



Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

ACUERDO DE CONCEJO N° 130-2022-MDM

Miraflores 2022, junio 17.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MIRAFLORES

POR CUANTO:

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de fecha 17 de junio del 2022, el Expediente Administrativo N° 5475-2022-MDM, el Informe N° 763-2022-GDU/MDM, el Informe N° 02618-2022-ULSGYCP-KMMCH/MDM, el Informe N° 00303-2022-GPPR/MDM, el Informe Legal N° 436-2022-GAJ/MDM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que establece que: *“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.*

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que: *“La Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley”.*

Que, el artículo 41° del mismo cuerpo normativo legal, indica que: *“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.*

Que, el numeral 2.3. del artículo 73° de Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: *“(…) Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: 2.3. Educación, cultura, deporte y recreación”.*

Que, el numeral 5. del Artículo 82° del mismo cuerpo normativo legal, establece que: *“Las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes: (...) 5. Construir, equipar y mantener la infraestructura de los locales educativos de su jurisdicción de acuerdo al Plan de Desarrollo Regional concertado y al presupuesto que se le asigne”.*

Que, el numeral 1. del artículo 117° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que: *“Cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el artículo 2 inciso 20) de la Constitución Política del Estado”.*

Que, mediante Expediente Administrativo N° 5475-22022-MDM, se recibió el Oficio N° 024-2022-D-IEI MAJ-AQP, de fecha 15 de junio del 2022, de la Directora de la Institución Educativa Inicial “Amiguitos de Jesús”, mediante el cual pide a la Municipalidad distrital de Miraflores, el apoyo para la Construcción de batería de baños de la I.E.I “Amiguitos de Jesús”, con el fin de mejorar la calidad de las instalaciones de servicios básicos para su alumnado, para promover un mejor desarrollo de las comunidades educadoras.

Que, con Informe N° 763-2022-GDU/MDM, de fecha 15 de junio del 2022, la Gerencia de Desarrollo Urbano, comunica que se ha realizado la inspección y verificación respectiva, mediante la revisión de documentación y visita técnica, a fin de atender la solicitud de Apoyo a favor de la Institución Educativa Inicial “Amiguitos de Jesús”, en ese sentido presenta el informe y panel fotográfico, mediante el cual se evidencia la necesidad de lo solicitado, de la misma manera, mediante visita técnica correspondiente, pudo verificarse que la institución educativa se encuentra en la necesidad de unos baños y mejoramiento de la infraestructura, procediendo a detallar dicho apoyo conforme al siguiente cuadro:



Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

Item	Descripción	Unidad	Metrado	Precio	Parcial	Subtotal	Total
01	<u>SERVICIOS HIGIENICOS</u>						18,784.04
01.01	ESTRUCTURAS					10,732.94	
01.01.01	MUROS Y COLUMNAS					9,161.44	
01.01.01.01	COLUMNAS, CONCRETO 210 KG/CM2	M3	1.50	562.16	843.24		
01.01.01.02	MURO DE LADRILLO KK TIPO IV SOGA M:1:1	M2	55.00	98.08	5,394.40		
01.01.01.03	TARRAJEO EN MURO: INTERIOR Y EXTERIOR	M2	110.00	26.58	2,923.80		
01.01.02	LOSA ALIGERADA					1,571.50	
01.01.02.01	LOSA ALIGERADA, LADR. HUECO 15x30x30	UND	350.00	4.49	1,571.50		
01.02	ACABADO					5,051.10	
01.02.01	PISOS					3,551.10	
01.02.01.01	PISO LOSETA CERAMICA ANTIDESLIZANTE 20.	M2	42.00	84.55	3,551.10		
01.02.02	PUERTAS					1,500.00	
01.02.02.01	PUERTA 0.80 X 2.4 M	GLB	3.00	500.00	1,500.00		
01.03	SERVICIOS HIGIENICOS					3,000.00	
01.03.01	BAÑO STANDAR	GLB	4.00	500.00	2,000.00		
01.03.02	INSTALACIONES SANITARIAS (INC. MATERIALES)	GLB	1.00	1,000.00	1,000.00		

Que, a través del Informe N° 02618-2022-ULSGYCP-KMMCH/MDM, de fecha 15 de junio del 2022, la Unidad de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial pone en conocimiento, que el valor estimado para el APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE BATERIA DE BAÑOS DE LA I.E.I "AMIGUITOS DE JESÚS", asciende al monto de S/18,784.04 soles.

Que, mediante Informe N° 00303-2022-GPPR/MDM, de fecha 15 de junio del 2022, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización precisa que revisado el presupuesto institucional del año 2022 y en atención al Informe N°02618-2022-ULSGYCP-KMMCH/MDM, se cuenta con disponibilidad presupuestal destinada para el APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE BATERIA DE BAÑOS DE LA I.E.I "AMIGUITOS DE JESÚS", hasta por el monto de S/. 18,784.04 (Dieciocho mil setecientos ochenta y cuatro con 04/100 soles), por lo que brinda opinión presupuestal favorable para dicho apoyo.

Que, en consecuencia y estando a los antecedentes expuestos, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 436-2022-GAJ/MDM, de fecha 15 de junio del 2022, es de la opinión que, conforme a lo señalado en el Informe N°00303-2022-GPPR/MDM, el concejo municipal puede aprobar el apoyo solicitado, a favor de la Institución Educativa Inicial "Amiguitos de Jesús".

Que, puesto así en conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17 de junio del 2022, con dispensa de la lectura y aprobación del acta, por **UNANIMIDAD**, y en aplicación de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el apoyo, a favor de la Institución Educativa Inicial "Amiguitos de Jesús", hasta por el monto de S/18,784.04 (Dieciocho mil setecientos ochenta y cuatro con 04/100 soles); conforme se detalla en el Informe N° 763-2022-GDU/MDM.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el apoyo aprobado mediante el presente Acuerdo de Concejo, sea destinado para mejorar la calidad de vida y bienestar de la comunidad del Centro Educativo en mención.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo, debiendo de adoptar las acciones necesarias, según corresponda a efecto de cautelar el destino del apoyo otorgado.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la notificación a las áreas respectivas para su cumplimiento y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

Abg. Henry Begazo Valencia
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

Ing. Luis M. Aguirre Chavez
ALCALDE